



SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
COORDINADORA GENERAL

NORMATIVO PARA PROTOCOLO DEL ACTO DE GRADUACIÓN SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

1. Grados Académicos

Maestría y Doctorado

2. Integración de la mesa directiva

La mesa directiva que presida un acto de graduación en el nivel de estudios de postgrado, estará integrada por el Decano, Director de Escuela No Facultativa o Director de Centro Universitario, según sea el caso, el Secretario de Junta Directiva, quien podrá ser representado cuando fuere necesario, por un miembro del Consejo Académico de la Escuela o Departamento y el Director o Coordinador de Estudios de Postgrado del que provienen el (los) graduando(s) o su representante.

3. Presidente de la mesa directiva

La mesa directiva será presidida por el Decano, Director de Escuela No Facultativa o Director de Centro Universitario y en su ausencia, por el director de Escuela o Coordinador de Departamento de Estudios de Postgrado o su representante.

4. Indumentaria académica

Los miembros de la mesa directiva portarán los atuendos clásicos que se utilizan en los eventos académicos de la Universidad de San Carlos, como son toga y capelo, identificando los respectivos grados académicos que les hayan sido conferidos de acuerdo al normativo específico.

Los graduandos portarán los atuendos clásicos que identifican su grado académico de licenciatura y los distintivos que les hubieren sido impuestos por méritos o grados académicos posteriores.



SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
COORDINADORA GENERAL

5. Desarrollo del acto de graduación

5.1 Al salón destinado para la realización del acto de graduación ingresarán en primer lugar los miembros de la mesa directiva y después de que el Presidente de la misma declare iniciado el evento, se invitará a ingresar al (los) graduado(s) acompañado(s) del (los) padrino(s) correspondiente(s). Todos portarán los atuendos académicos.

5.2 El Presidente de la mesa directiva invitará al (los) graduando(s) a exponer brevemente el contenido del trabajo presentado y seguidamente a esta exposición, procederá a juramentar al (los) graduado(s).

5.3 Después de la juramentación se procederá a la imposición del (los) distintivo(s) que identificará a los egresados con el grado académico de maestro o doctor, de acuerdo con lo establecido por el Sistema de Estudios de Postgrado, indicado en el normativo respectivo.

6. Pago de cuotas por acto de graduación

El valor de la cuota de honorarios para la realización del acto de graduación en el grado académico de maestría o doctorado, será la establecida por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado y se aplicará igual en todas las Unidades Académicas, correspondiendo una parte alícuota de dicho valor a cada miembro de la mesa directiva.